



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL
EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

En la Ciudad de México, las **12:00** horas, del **31** de **enero** de **2023**, en la Coordinación de Contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral **II.3** de la Convocatoria. El acto fue presidido por el **Lic. José Luis López Moreno, Coordinador de Contratos**, servidor público designado por la convocante.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Acta de Emisión de Fallo **No. FALLO/IR/002/2023** de fecha **31** de **enero** de **2023**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en: el Departamento de Adquisiciones ubicado en la Unidad Administrativa, planta baja en Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

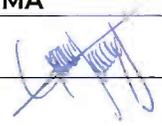
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:30** horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de **1** hoja, y **9** hojas del Acta de Emisión de Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|-------------------------------|--|---|
| LCDO. JOSE LUIS LÓPEZ MORENO. | COORDINACIÓN DE CONTRATOS |  |
| LCDA. CLAUDIA HUERTA GUERRERO | ENCARGADA DE LA ATENCIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA |  |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE | FIRMA |
|---------------------------------|---|
| LCDA. ALMA DELIA GONZÁLEZ TREJO |  |



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

No. FALLO/IR/002/2023

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas, del **31** de **enero** de **2023**, en la **Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicada en: Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Emisión de Fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral **II.3** de la Convocatoria. El acto fue presidido por el **Lic. Sergio Aquino Avendaño, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**, servidor público designado por la convocante. A continuación, el servidor público, presenta el resultado de la evaluación realizada por el Instituto de las proposiciones presentadas por los licitantes:

Acto seguido, con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se procede a mencionar, por licitante, las partidas desechadas, como resultado del análisis detallado de las propuestas presentadas por los licitantes y las razones que se tuvieron para ello en base a la evaluación, Legal, Administrativa, Financiera emitida por la Convocante, y la Técnica formulada por el Lcdo. Erick Escárcega Aranda, Jefe Del Departamento De Redes e Infraestructura y encargado de la atención y despacho de los asuntos de la Subdirección de Tecnologías de la Información Y Comunicaciones, conforme al oficio STIC/0115/2023:-----

TUTUM TECH, S.A. DE C.V.

EN EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA III.3 SE INDICÓ LO SIGUIENTE

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

b) El licitante deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de 2 contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años. los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio. **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**

Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan

C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

POR SU PARTE, EN EL PUNTO IV.3 DE LA CONVOCATORIA, SE ESTABLECIERON COMO CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación y los que deriven de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
15. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.

CAUSA DE INCUMPLIMIENTO.

AL HACER UNA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE TUTUM TECH, S.A. DE C.V., SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

El licitante presentó como evidencia lo siguiente:

CONTRATO 1. De prestación de servicios entre las empresas PROINFRA Y TUTUM TECH, S.A. DE C.V., **dicho contrato no es directamente con una institución pública.**

Por otro lado, de acuerdo al Anexo A, la definición de servicios se trata de:

Infraestructura tecnológica con equipos de detección de incendios, Instalación de Voz y Datos, video y televisión por demanda, instalaciones de voceo y sonorización, Instalaciones de CCTV, control de acceso, Tele-enseñanza, automatización (BMS). Sistemas de información hospitalaria Hardware y/o software. Mantenimiento a los equipos de Sistema de Información Hospitalaria, RISC/PACS, CEYE Y AUTONOMIA PATOLOGICA, FARMACIA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE,

Por lo que, los servicios en general son de mantenimiento a infraestructura, no así, a un servicio de mantenimiento a un sistema similar al Sistema de Expediente Clínico Electrónico SOTECI.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

CONTRATO 2:

De prestación de servicios entre las empresas PROINFRA Y TUTUM TECH, S.A. DE C.V.
dicho contrato no es directamente con una institución pública.

Por otro lado, de acuerdo al Anexo A. la definición de servicios se trata de:

Infraestructura tecnológica con equipos de detección de incendios, Instalación de Voz y Datos, video y televisión por demanda, instalaciones de voceo y sonorización, Instalaciones de CCTV, control de acceso, Tele-enseñanza, automatización (BMS), Sistemas de información hospitalaria Hardware y/o software, Mantenimiento a los equipos de Sistema de Información Hospitalaria, RISC/PACS, CEYE Y AUTONOMIA PATOLOGICA, FARMACIA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE,

Por lo que, los servicios en general son de mantenimiento a infraestructura, no así, a un servicio de mantenimiento a un sistema similar al Sistema de Expediente Clínico Electrónico SOTECI.

CONTRATO 3:

De prestación de servicios entre las empresas PROINFRA Y TUTUM TECH, S.A. DE C.V.
dicho contrato no es directamente con una institución de salud privada o pública.

Por otro lado, de acuerdo al Anexo A, la definición de servicios se trata de:

Infraestructura tecnológica con equipos de detección de incendios, Instalación de Voz y Datos, video y televisión por demanda, instalaciones de voceo y sonorización, Instalaciones de CCTV, control de acceso, Tele-enseñanza, automatización (BMS), Sistemas de información hospitalaria Hardware y/o software, Mantenimiento a los equipos de Sistema de Información Hospitalaria, RISC/PACS, CEYE Y AUTONOMIA PATOLOGICA, FARMACIA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE

Por lo que, los servicios en general son de mantenimiento a infraestructura, no así, a un servicio de mantenimiento a un sistema similar al Sistema de Expediente Clínico Electrónico SOTECI.

Así mismo, el licitante presenta las cartas de que es el proveedor de la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., y que han





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.**

cumplido con esta empresa, pero no de cumplimiento directamente con la institución de salud pública o privada con la que subrogo los servicios.

E+HEALTHCARE NTT DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

EN EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA III.2 SE INDICÓ LO SIGUIENTE:

REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

III.2. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

j) Estados Financieros: El Licitante deberá presentar los últimos Estados Financieros correspondientes de enero a diciembre de 2021, mismos que deberán estar certificados, por un contador público certificado para tales fines que acredite con copia de título y cedula profesional

POR SU PARTE, EN EL PUNTO IV.3 DE LA CONVOCATORIA, SE ESTABLECIERON COMO CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación y los que deriven de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
18. El no presentar el informe de sus estados financieros, certificados por un contador certificado para tales fines.

CAUSA DE INCUMPLIMIENTO.

AL HACER UNA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE E+HEALTHCARE NTT DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., SE ADVIERTE QUE NO PRESENTA, COPIA DE TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL, POR UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO PARA TALES FINES, CON FORME A LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA.

EN EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA III.3 SE INDICÓ LO SIGUIENTE





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

b) El licitante deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de 2 contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años. los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio. **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**

POR SU PARTE, EN EL PUNTO IV.3 DE LA CONVOCATORIA, SE ESTABLECIERON COMO CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación y los que deriven de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
15. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.

CAUSA DE INCUMPLIMIENTO.

AL HACER UNA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE E+HEALTHCARE NTT DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

El licitante presentó como evidencia lo siguiente:

CONTRATO 1 y 2. De prestación de servicios entre las empresas CLINICA DE RADIOLOGIA E IMAGEN & SERVICIOS AUXILIARES CHAVEZ APPENDINI S.C y E+HEALTHCARE NTT DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Contrato para la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones de los sistemas ECE, RIS, PACS, portales de visualización, evaluación de infraestructura, selección de hardware y gestión de proyectos.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.**

Sin embargo, en la documentación no se encuentra el alcance de los servicios y no adjunta las cartas de liberación de servicios o liberación de fianza de los contratos.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

| PARTIDA | RAZÓN SOCIAL |
|----------------|--|
| UNICA | NTT DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. |

A continuación, el servidor público que preside este evento comunica a los presentes que con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 segundo párrafo, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el siguiente:

FALLO

Se considera como oferta seleccionada para adjudicarle el contrato por ser la propuesta que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Instituto, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al siguiente incitante:

| LICITANTE GANADOR | PARTIDA | MONTO TOTAL \$ SIN I.V.A. |
|--|----------------|--------------------------------------|
| NTT DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | UNICA | \$ 3,250,000.00 |

TOTAL LICITACION = = = >> MONTO TOTAL \$ 3,250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Los montos arriba señalados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento, a continuación, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.**

PROVEEDOR: NTT DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

| PARTIDA | NUMERO DE CONTRATO | OBJETO | MONTO S/IVA | VIGENCIA | PORCENTAJE Y MONTO DE LA GARANTIA | TIPO DE GARANTIA |
|---------|------------------------|--|-----------------|--|--|------------------|
| UNICA | INCMN/0706/2/IR/001/23 | SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI. | \$ 3,250,000.00 | 01 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | PORCENTAJE DE LA GARANTIA: 10% MONTO: 325.000.00 | INDIVISIBLE |

Con fundamento a lo señalado en los artículos 49 de la LAASSP y 103 de su RLAASSP, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe total, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondientes, la garantía de cumplimiento debe de ser indivisible.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras pública y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [https://compranetinfo.hacienda.qob.mx/descargas/Manual de Instrumentos Jurídicos.](https://compranetinfo.hacienda.qob.mx/descargas/Manual de Instrumentos Jurídicos)

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar la documentación que acredite la información manifestada en el último párrafo del numeral VI de la convocatoria.

1. Acta constitutiva de la empresa





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

2. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
3. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
4. Poder notarial del representante legal de la empresa
5. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
6. ANEXO 18 requisitado (opcional)
7. Opinión Positiva Vigente del SAT. (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. Comprobante de Datos Bancarios

La documentación antes mencionada deberá ser entregada en físico y en electrónico (USB) dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del CONTRATO, en la Coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recurso Materiales y Servicios Generales del Instituto.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de COMPRANET, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el Departamento de Adquisiciones ubicado en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Planta Baja de la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

El presente documento lo emite y firma quien preside el evento, Lic. Sergio Aquino Avendaño, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; de acuerdo a las atribuciones previstas en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Finalmente, el servidor público que preside este evento lo da por concluido, siendo las 11:30hrs. del día de su inicio firmando para constancia los servidores públicos participantes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE
CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.**

A continuación, se presenta la relación de nombres y cargos de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

EVALUACIÓN TÉCNICA

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|------------------------------|--|-------|
| LCDO. ERICK ESCÁRCEGA ARANDA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y ENCARGADO DE LA ATENCIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | |

EVALUACIÓN ECONÓMICA

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|------------------------------|--|-------|
| LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | |
| LCDO. JOSE LUIS LÓPEZ MORENO | COORDINADOR DE CONTRATOS | |

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA EMISIÓN DE FALLO, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023 RELATIVA AL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

